# PLAN DE **ATENCIÓN** A LA DIVERSIDAD

#### 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Actualmente nos encontramos en un momento de reforma educativa, en la que la concepción actual de educación es regulada por la LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

En ésta se avala por una escuela comprensiva e inclusiva, basada en los principios de normalización, igualdad y no discriminación para todo el alumnado. Desde eativas especiales del alumnado escolarizado en ella, principios que tienen su sustento en la legislación tanto estatal como autonómica vigente en la actualidad.

Con la LOMLOE, se atiende al alumnado dentro de un sistema educativo único, siendo el currículo único y flexible, para que todos puedan participar en él lo máximo posible.

El título III referido a la Equidad en la Educación, dedica su capítulo primero al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo cuyos principios se pueden resumir en:

- Las Administraciones educativas deberán disponer de los medios necesarios para que estos alumnos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional; así como los objetivos establecidos por la presente ley.
- Del mismo modo, establecer los procedimientos y recursos para identificar tempranamente dichas necesidades.
- Al igual que asegurar la participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos.

En este capítulo se define al Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, como "aquellos alumnos/as que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar".

También se define al alumnado ACNEAE, a través de un nuevo concepto, como "aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo".

Destacar que en concreto en nuestra comunidad de Castilla y León según lo dispuesto en la **Instrucción de 24 de agosto de 2017**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado por la que se establece la recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León; se concreta al ACNEAE de forma más específica en cinco grandes grupos; ACNEE, ANCE, altas capacidades, dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento y TDAH.

# REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Infantil.

En su Artículo 5 refleja los principios generales de la Educación Infantil:

- Garantizar los principios de equidad e inclusión, atendiendo a los efectos que las desigualdades de origen cultura, social y económico tiene en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como la detección precoz y atención temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

En su artículo 13 en referencia a las diferencias individuales:

- La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños/as e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.
- Las administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades.
- Los centros adoptarán las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Se adoptarán las medidas adecuadas dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas especiales.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Tiene por objeto la regulación de la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la planificación de las medidas educativas que deben ser adoptadas y la definición de los medios y recursos necesarios para hacer efectivo el derecho deeste alumnado a la igualdad de oportunidades en educación.

**REAL DECRETO 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas en la **Educación Primaria**.

En su artículo 6 desarrolla como principios pedagógicos:

Poner especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

- Con el objetivo de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad, se pondrá especial énfasis en la atención individualizada, la detección precoz y al establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo.
- Corresponderá a las administraciones educativas establecer las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas de los alumnos/as, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
- Los mecanismos de apoyo y refuerzo deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre ellos podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.
- Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el ACNEAE pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa.

En sus artículos 17 y 18 en referencia al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales y al Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje:

- La escolarización del ACNEE se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad en el acceso y permanencia, pudiendo introducirse medidas de flexibilización en las distintas etapas educativas.
- Los referentes de la evaluación serán los incluidos en las adaptaciones curriculares.
- La identificación de las necesidades educativas se realizará lo más tempranamente posible por profesionales especialistas.

En su artículo 19 hace referencia al alumnado con integración tardía al sistema educativo español:

- Para los cuales se adoptarán medidas de refuerzo que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase.

Y en el artículo 20 al alumnado con altas capacidades intelectuales:

- Se podrá flexibilizar su escolarización de forma que pueda reducirse un curso para su equilibrio personal y su socialización.

**REAL DECRETO 984/2021,** de 16 de noviembre, por el que se regulan la **EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN** en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Esta nueva redacción favorece el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo. Siendo la permanencia en un mismo curso escolar como una medida excepcional que solo se podrá optar una vez durante la Ed. Primaria y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

En el caso de los ACNEE los referentes de evaluación durante la educación básica serán los incluiros en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria.

Para los ACNEE cuando las circunstancias lo aconsejen para lo consecución de los objetivos de la enseñanza básica, el alumnado podrá prolongar un curso adicional su escolarización.

Todas ellas se centran en plantear la exigencia de proporcionar una educación de calidad, en igualdad de oportunidades, a todo el alumnado; teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales y sociales. Con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Se entienden que la atención a la diversidad, según indican las administraciones, es el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Este concepto no se debe asociar exclusivamente a procesos de atención a los Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, el concepto es mucho más amplio y puede afectar a todos los alumnos y procesos de la vida cotidiana de un centro, de forma temporal o permanente.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser el soporte que ayude a articular propuestas educativas diversas con las necesidades reales del alumno, singular y único, y de cuyo adecuado ajuste va a depender la eficacia y calidad de la acción formativa que se desarrolle en el centro educativo.

#### Objetivos generales del plan

Al plantearnos la atención a la diversidad como principio y reto, señalamos la necesidad de un compromiso común a toda la Comunidad Educativa con unas finalidades claras:

- Valorar la diversidad como un factor de enriquecimiento personal, cultural, social, etc.
- Potenciar la participación de todos los alumnos/as en las actividades del centro.
- Buscar la respuesta que pueda compensar en lo posible la dificultad, discapacidad o sobredotación.
- Asegurar la coherencia, progresión y continuidad de la intervención educativa a seguir con el conjunto de alumnos/as de las etapas de Educación Infantil y Primaria.
- Conocer las necesidades educativas del alumnado y dar la respuesta adecuada por parte de todo el equipo docente.
- Implicar a todo el profesorado en aspectos como disciplina, normas, socialización, hábitos y currículo.
- Aprovechar al máximo las potencialidades del niño/a para ayudarle a progresar.

Lograr la mayor participación posible de los alumnos/as con N.E.E. en el currículo ordinario, atendiendo a la vez a sus necesidades específicas individuales, a través de medidas de adaptación.

Organizar los recursos existentes en el centro para atender las diferentes necesidades del alumnado, diferenciando entre medidas ordinarias y extraordinaria

#### a) Valoración inicial del alumnado

Informe individualizado por el tutor:

Al final de cada curso de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, los tutores recogen información sobre su nivel de Competencia Curricular en las áreas instrumentales para identificar posibles necesidades educativas, estilo de aprendizaje y observaciones importantes para el progreso del alumno.

- Reuniones con los padres: para conocer sus circunstancias familiares
- Reuniones con los tutores de cursos anteriores: para analizar los datos más significativos de cada alumno/a.
- Pruebas de evaluación inicial: al inicio del curso escolar los profesores de primaria realizan una prueba inicial del área que imparten para ver el nivel de educativo a nivel individual y grupo-aula.
  - Información encontrada en el expediente del alumno.
  - Observación y registro del alumno en el aula: conductas, relaciones sociales...

#### b) Intervención según el tipo de alumnado:

ALI	UMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE				
	(Medida ordinaria de REFUERZO EDUCATIVO)				
TIPO DE ALUMNOS	Dificultades de aprendizaje en áreas instrumentales, fundamentalmente.				
	Áreas suspensas del curso anterior.				
	3. Repetidores.				
	4. Evaluación individualizada de 3º suspensa.				
RECURSOS					
PERSONALES	El tutor/a y el profesorado con disponibilidad horaria.				
MEDIDAS A	Comunicación del profesor de área a las familias.				
ADOPTAR	2. El tutor/a o profesor de área marcará los estándares de aprendizaje a				
7.561 77.11	trabajar con el alumno.				
	3. Refuerzo dentro del aula o fuera del aula (autorización tutores legales).				
	Grupos reducidos, agrupamientos o desdobles.				
	5. Adaptaciones no significativas (metodología, actividades, pruebas de				
	evaluación)				
EVALUACIÓN Y	Cambio de información entre los profesores implicados e información				
	recogida de las sesiones de evaluación trimestrales.				

SEGUIMIENTO	Datos recogidos a final de curso por Jefe de Estudios.
PROMOCIÓN	Promociona de curso si adquiere las competencias curriculares mínimas del
	curso escolarizado y se refleja en su boletín informativo a padres con RE, en las
	áreas correspondientes, y en los documentos oficiales de evaluación.
DOCUMENTACIÓN	Registro de actuaciones.

ALUMNOS	CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO
TIPO DE ALUMNOS	Alumnos que no alcanzan las competencias curriculares habiendo tomado las medidas ordinarias. Las dificultades persisten y son significativas.
RECURSOS PERSONALES	El tutor/a responsable demanda la colaboración de los especialistas de PT, AL y EOEP (con autorización de los padres)
MEDIDAS A ADOPTAR	Los alumnos estarán atendidos por los especialistas PT y/o AL si así lo indican los informes de evaluación psicopedagógica o dictamen de escolarización.  Se inicia un proceso de solicitud de evaluación pscicopedagógica.  En caso de adaptaciones curriculares individualizadas las realiza el tutor con orientación del EOEP, especialista PT y/o AL. Se tendrá en cuenta en su evaluación y promoción.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se rige por la legislación de promoción y las medidas adoptadas se reflejan en el boletín informativo a padres con ACS (adaptaciones curriculares significativas) o MA (medida de ampliación en caso de alumnos con precocidad intelectual) y en los documentos oficiales de evaluación.
PROMOCIÓN	En infantil se regula por el decreto 37/2022, de 29 de septiembre, que establece el currículo de Infantil. En primaria se regula por la ORDEN EDU/195/2007 de 29 de noviembre, D 26/2016 de 21 de julio y Decreto 38/2022 de 29 de septiembre; implantación y evaluación de educación primaria en Castilla y León.
DOCUMENTOS	<ul> <li>✓ Autorización de los padres</li> <li>✓ Hoja de derivación por el tutor/a</li> <li>✓ Informe psicopedagógico</li> <li>✓ Dictamen de escolarización</li> <li>✓ Informes médicos aportados por la familia u otros informes con información relevante.</li> <li>✓ Adaptaciones Curriculares Significativas</li> <li>✓ Plan de trabajo Individual</li> <li>✓ Informes trimestrales de especialistas y tutores para los tutores legales adjuntos a sus notas.</li> <li>✓ Documentos oficiales comunes al centro para todo el alumnado.</li> </ul>

El proceso para realizar la solicitud de Evaluación Psicopedagógica, previa autorización de los padres es el siguiente:

- 1º. Una vez que el tutor o tutora del grupo detecte en el alumno ciertas dificultades y habiendo puesto en práctica medidas ordinarias de atención a la diversidad, derivará el caso al E.O.E.P. del centro. Cumplimentando los siguientes documentos:
  - Consentimiento de los tutores legales, una vez informados del objetivo de la evaluación.
  - Hoja de derivación cumplimentada por el tutor, donde indicará al menos:
    - ✓ El motivo de la demanda
    - ✓ Áreas curriculares donde manifiesta más dificultades
    - ✓ Aspectos más relevantes de la socialización del alumno
    - ✓ Actitud ante las tareas
    - ✓ Medidas ordinarias puestas en marcha

Se entrega a Jefatura de Estudios y necesita la firma del Director/a para seguir el proceso.

- 2º. El orientador/a, tras el análisis de la demanda, considerará la necesidad de evaluar psicopedagógicamente al alumno/a e iniciará el proceso. La evaluación recogerá información sobre:
  - ✓ El desarrollo del alumno (condiciones personales de salud, capacidad...).
  - ✓ Contexto escolar.
  - ✓ Contexto sociofamilar.
- 3º. Cuando en la evaluación se detecte una necesidad específica de apoyo educativo se elaborará un Informe Psicopedagógico que reflejará:
  - ✓ La situación evolutiva y educativa actual del alumno
  - ✓ Se concretarán las NEAE: por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
  - ✓ Se orientará la propuesta curricular y el tipo de recursos materiales y personales que pueda necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su progreso.

- ✓ Necesidades que presenta el alumno de carácter permanente (asociadas a discapacidad sensorial, psíquica o motora) o temporales (asociadas a historia personal y escolar, situación social desfavorecida, situación cultural desfavorecida...).
- 4º. El orientador del centro trasladará las conclusiones del informe tanto al tutor/a del alumno como a todos los profesionales que trabajan con el alumno.
- 5°. Se adjuntará el informe al expediente académico del alumno y el director del centro procederá a incluirlo en la ATDI, que requerirá de la validación del inspector del centro para que el proceso concluya.
- 6º. Se mantendrá una entrevista con los padres del alumno/a para llevar a cabo la devolución de las conclusiones extraídas del proceso evaluador y facilitar orientaciones al respecto para el ámbito familiar.
- 7º. En los casos en los que sea preciso, con ACNEE o altas capacidades, se realizará el oportuno Dictamen de Escolarización, que será remitido a inspección técnica para su resolución tras haber convocado a los padres para su firma.
- 8º. Los profesores tutores y especialistas, realizaran y evaluarán las adaptaciones de las áreas que se precisen por el alumno con orientación de EOEP, y con el asesoramiento de los especialistas de PT y AL.
- 10°. Se revisarán y actualizarán las evaluaciones psicopedagógicas de alumnos que ya están ATDI según la Orden 1152/2010 de 3 agosto. Art.12 Apto.5.

ALUMNOS	CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
(Dificultades	provocadas por circunstancias ajenas a su propio desarrollo)
TIPO DE ALUMNOS	<ul> <li>A Alumnos/as inmigrantes que presentan un desconocimiento de la lengua española o desfase curricular significativo.</li> <li>B Alumnos/as con especiales condiciones personales por hospitalización o convalecencia prolongada.</li> <li>C Alumnos/as con especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social, temporeros o en situación de aislamiento geográfico).</li> </ul>
RECURSOS	El tutor/a responsable contará con el apoyo de EOEP y del especialista de PT
PERSONALES	(con autorización de los padres).
MEDIDAS A	a) El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo,
ADOPTAR	previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención.
	b) A continuación, el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP y de los profesores especialistas. Este podrá ser de necesidades de compensación educativa o de nivel de competencia lingüística y lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios.
	c) El informe se incluirá en el expediente del alumno y el director del centro procederá a incluirlo en la ATDI, que será ratificada por el inspector del centro.
	e) El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores especialistas pondrá en marcha las medidas ordinarias y extraordinarias

	necesarias para compensar las dificultades del alumno.
EVALUACIÓN Y	Se informará a los tutores legales de la evolución del Plan de Trabajo Individualizado.
SEGUIMIENTO	ilidividualizado.
	En el boletín de evaluación se le evaluará con respecto al nivel curricular del curso en el que está matriculado.
PROMOCIÓN	Se regula por la ORDEN EDU/195/2007 de 29 de noviembre, D 26/2016 de 21 de julio y Decreto 38/2022 de 29 de septiembre; implantación y evaluación de
	educación primaria en Castilla y León.
DOCUMENTOS	<ul> <li>✓ Informes de necesidad de compensación educativa.</li> <li>✓ Informes de nivel de competencia lingüística.</li> <li>✓ Autorización de los padres</li> </ul>
	<ul> <li>✓ Modelo de Plan de Trabajo Individualizado</li> <li>✓ Informes trimestrales junto al boletín informativo de notas.</li> <li>✓ Documentos oficiales de centro comunes a todo el alumnado.</li> </ul>

La respuesta a los alumnos con necesidades de compensación educativa viene regulada por Resolución de 17 de Mayo de 2010, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa (BOCyL 27/5/10).

#### 2. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Una vez identificadas las necesidades de los alumnos se procede a establecer la intervención educativa más ajustada. Para ello se pueden establecer medidas ordinarias como metodologías flexibles, grupos de refuerzo...; y medidas extraordinarias como las Adaptaciones Curriculares Significativas.

La respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo viene regulada por Orden EDU/1152/2010 de 3 de Agosto (BOCyL 13/8/10), por el Decreto 26/2016 de 21 de julio, el Decreto 38/2022 de 29 de septiembre, y por el ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Il Plan de Atención a la Diversidad 2017/2022. Todas ellas basadas en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Antes de pasar a hablar de las medidas de atención a la diversidad, cabe destacar que la nueva normativa de Educación Primaria (Decreto 38), nos habla del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). El modelo DUA ofrece la selección de situaciones pensadas y elaboradas para todos, que tengan en cuenta la diversidad que está presente en las aulas, que estimulen la creación de procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, a través de actividades con distintos grados de complejidad y la elección de alternativas y diversos caminos de aprendizaje, como vía para atender las necesidades educativas, generales y específicas, de todo el alumnado y garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa. La generación de situaciones de aprendizaje es un modelo metodológico que responde a los principios del DUA en la medida en que, en primer lugar, proporciona múltiples formas y medios de representación (presentación de la información y contenidos en varios soportes y formatos y con distintos apoyos, teniendo en cuenta las diferentes vías de acceso y procesamiento de dicha información); en segundo lugar, pone en juego múltiples formas de acción y expresión (para que el alumnado disponga de opciones variadas para expresar sus conocimientos y aprendizajes); y, en tercer lugar, potencia diferentes modelos de implicación y participación, feedback o apoyos para superar barreras (como la colaboración entre iguales o la docencia compartida). Se ofrecerán herramientas, recursos, materiales y apoyos necesarios que propicien que el alumnado acceda, comprenda, organice y adquiera conocimientos y desarrolle sus competencias, partiendo desde el punto en el que está y progresando hasta donde sean capaces. De ese modo, el proceso de enseñanza se centra en un modelo competencial que resalta y favorece la capacidad que posee cada persona, mejorando y optimizando la calidad del aprendizaje, a la vez que se atiende y fortalecen las cualidades personales y la madurez como la autonomía, la autoestima o el bienestar emocional.

Pese a llevar a cabo este modelo DUA, consideramos también las medidas de atención a la diversidad, aunque estén dentro de este modelo:

#### Medidas generales u ordinarias de atención a la diversidad:

La acción tutorial: Los objetivos y actuaciones en relación con la acción tutorial para infantil
y primaria, así como el desarrollo de las mismas se reflejan en el documento del Plan de Acción
Tutorial elaborado en el Centro.

#### **Medidas preventivas:**

- Con el equipo docente:
  - ✓ Colaborar con el profesorado, asesorando en aspectos psicopedagógicos, para facilitar la elaboración de las programaciones, aportando información y elaborando materiales.
  - ✓ Realización de una Evaluación Inicial para detección de alumnos con dificultades, así como, para realizar la acomodación de la programación de aula a las características del grupo-clase.

#### Con el alumnado:

- ✓ Realizar estudios y análisis de necesidades de los alumnos y alumnas, que faciliten la pronta detección de dificultades o problemas de aprendizaje (evaluación inicial y continua). Análisis de los siguientes factores: entorno familiar, integración en el grupo clase, competencia instrumental, motivación y estilo de aprendizaje.
- ✓ Ayudar a los alumnos y alumnas en el proceso de toma de decisiones.
- Refuerzo educativo: Las medidas irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que;
  - Presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
  - precedente. No promocionen de nivel.
  - ♣Presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.
  - ♣No superen la prueba de evaluación individualizada de tercero de primaria.
- Agrupamientos flexibles: En función de las necesidades el grupo ordinario podrá organizarse en distintos tipos de agrupamientos: por parejas, en pequeños grupos o gran grupo.
- Desdobles: Intervención del tutor en pequeño grupo para realizar trabajos diversificados y adaptados a las necesidades educativas de cada uno de los alumnos. El tutor se queda con el 50% de los alumnos y el otro 50% se va con otro profesor especialista.

Criterio de agrupación: grupo heterogéneo con relación a los niveles de competencia curricular. La concreción del área objeto de desdoble se adoptará según la capacidad organizativa del centro para ese curso escolar.

En educación infantil, se plantea con el área de inglés y de informática.

En Educación Primaria, se plantea con las áreas de educación física, informática e inglés.

• El plan de acogida: Los objetivos y actuaciones con relación a la acogida al alumnado inmigrante, así como el desarrollo de estas se reflejan en el documento del Plan de Acogida elaborado en el Centro.

- Medidas de prevención y control del absentismo escolar y abandono escolar temprano: Las medidas que se llevarán a cabo serán las establecidas por el Programa de Absentismo en la comunidad de Castilla y León, en la provincia de Burgos.
- Las adaptaciones curriculares no significativas: son modificaciones que se realizan en los diferentes elementos de la programación para responder a las diferencias individuales, pero que no implican eliminaciones en los objetivos y contenidos básicos.

#### B) Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad:

#### **B.1. Medidas especializadas:**

Se realizan para atender a los distintos intereses, motivaciones, capacidades y actitudes de los alumnos (individualmente o como grupo).

El responsable es el profesor responsable de la materia o área, coordinados por el tutor y con el asesoramiento del EOEP. Para ello hay que ir adaptando los diferentes elementos de la programación didáctica (objetivos, contenidos, metodología, evaluación y temporalización) a los alumnos o al grupo en que vamos a aplicarla.

Son todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa. Es decir:

- Apoyo tanto dentro, como fuera del aula por maestros especialistas en pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
- Adaptaciones de accesibilidad de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- ACIs significativas, reguladas en nuestra comunidad de Castilla y León a partir de la Resolución de 17 de agosto de 2009, las cuales, previa evaluación psicopedagógica y que afecta a los elementos perceptivos del currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas o materias), tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Sólo se diseñarán y aplicarán cuando no hayan resultado suficientes otras medidas de atención educativa aplicadas con anterioridad. Consisten entonces en ajustar o modificar los elementos prescriptivos del currículo para responder a las necesidades educativas de un alumno. Se elaborarán para el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - <sup>♣</sup>Que presente un desfase importante en su desarrollo personal, especialmente en las áreas cognitiva, comunicativo-lingüística o de autonomía personal, respecto a lo esperable en función de su edad, en el segundo ciclo de educación infantil, y primer ciclo de educación primaria.
  - **♣**Que presente un desfase curricular de un ciclo o más, en el segundo y tercer ciclo de educación primaria o de dos cursos en educación secundaria obligatoria, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que se encuentre escolarizado.

El documento contendrá, al menos, información relativa a los siguientes elementos que lo componen;

- ✓ Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que va a ser objeto de ACIs.
- ✓ Fecha de elaboración y duración prevista.
- ✓ Profesionales implicados.
- ✓ Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico. Medidas de acceso previstas, en su caso.
- ✓ Concreción de las ACIs para las distintas áreas o materias.
- ✓ Seguimiento trimestral de la ACIs.
- La modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.
- La permanencia excepcional en el segundo ciclo de E.I., y en E.P. de acuerdo, respectivamente con la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, y con el Art. 5 de la Orden 865/2009 de 16 de abril que regula la evaluación de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Consiste en alargar la escolarización del alumno/a. El objetivo es facilitar la adquisición de los objetivos de un curso, ciclo o etapa.

En <u>Infantil</u> previo informe motivado por el tutor, conformidad de la familia, informe del EOEP y autorización de la Dirección Provincial, el alumno podrá permanecer durante un año más en el último curso de dicho ciclo.

En <u>Primaria</u> se podrá aplicar una vez en la etapa, la permanencia de un año más, cuando no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, e irá acompañada de medidas de refuerzo educativo. Excepcionalmente el alumnado con Necesidades educativas especiales, podrá permanecer un año más, siempre y cuando esta medida favorezca su integración socioeducativa. Podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa; de manera excepcional, podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no ha repetido en cursos anteriores.

- La atención educativa al alumnado enfermo o en situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria se regirá por lo establecido en la Orden 1169/2009, de 22 de mayo, junto con lo dispuesto en la ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos que presenta necesidades o socio sanitarias
- Medidas de coordinación entre las distintas etapas educativas: los equipos directivos de los centros docentes establecerán medidas adecuadas de coordinación entre los orientadores de los correspondientes DO y los de los EOEP con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.

- La escolarización de un curso inferior correspondiente a la edad por incorporación tardía al sistema si tiene un desfase curricular de 2 años. Si supera los años de desfase curricular se incorporará a su grupo edad.
  - Flexibilización para alumnado con altas capacidades, regulado a partir de la ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre:
    - La atención educativa a estos alumnos comenzará tan pronto como se adviertan circunstancias que aconsejen tal atención, cualquiera que sea su edad.
    - La modalidad y tipo de apoyo la determinará el Equipo Directivo y EOEP en función de las necesidades del alumno detectadas en la evaluación psicopedagógica y de los recursos disponibles.
    - ♣Para rentabilizar recursos, podrán realizarse grupo de apoyo de alumnos con características similares fuera del aula.
    - ♣Se intentará en la medida de lo posible que todos los ACNEAEs cuenten con una hora de apoyo diaria por parte de la P.T.
  - Medidas de ampliación o profundización

En el caso de alumnos con altas capacidades se llevarán a cabo distintas medidas de ampliación o profundización del currículo sin que esto afecte a los elementos prescriptivos del mismo.

#### 3. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

### a) Apoyo educativo a alumnos con necesidades de compensación educativa.

**L**Con carácter prescriptivo, el apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa escolarizado en la etapa de **Educación Infantil** se realizará <u>dentro del aula</u>, con el objeto de favorecer al máximo la normalización de la respuesta educativa.

♣Con carácter general, el apoyo educativo al alumnado con necesidades de compensación educativa se realizará dentro de los grupos ordinarios en todas las **etapas de la escolaridad obligatoria**, sin perjuicio de la organización de los agrupamientos flexibles y de apoyo que se definen a continuación.

♣En función de las características y necesidades del conjunto del alumnado del centro se podrán establecer agrupamientos flexibles durante parte del horario escolar, en un ciclo, nivel o etapa, que puedan ser atendidos de manera específica, para la consecución de objetivos graduados por nivel de competencia curricular del alumnado en las áreas cuyos objetivos están ligados a aprendizajes instrumentales básicos.

♣Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas en la lengua castellana, así como con la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, se podrá establecer apoyo educativo en pequeño grupo fuera del aula de referencia, durante un máximo de ocho horas semanales. En todo caso, el horario establecido para estos grupos de apoyo no será nunca coincidente con aquellas actividades complementarias que puedan favorecer la inserción del alumnado con necesidades de compensación educativa ni con las áreas de Educación Física, Educación Artística, Religión o actividades alternativas. La adscripción de los alumnos a estos grupos se revisará periódicamente, en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluación que el centro tenga establecido con carácter general.

♣Los padres o tutores legales de los alumnos con necesidades de compensación educativa serán informados de las medidas que se adopten para su atención educativa, así como del resultado y del proceso de evaluación de las mismas.

#### b) Plan de acogida al alumno extranjero

El objetivo general que se persigue es lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes de acogida y cooperación, hacia el nuevo alumnado, así como garantizar una respuesta educativa de calidad, ajustada a sus características, sobre todo respecto a la enseñanza de la lengua en alumnos/as con desconocimiento de la misma.

Toda la información recogida con respecto a este plan se encuentra en el documento: "PLAN DE ACOGIDA Y PROTOCOLO DE PROYECTO DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA Y SOCIAL"

#### c) Plan de control de absentismo escolar

Cada mes se registran diariamente la asistencia de los alumnos al centro, justificada o no, y la impuntualidad al aula sin motivo justificado. El registro de las faltas de asistencia es recogido por Jefatura de Estudios y grabado en el programa Colegios en los primeros cinco días de cada mes.

Además, dicha información es trasmitida a la Comisión de Absentismo de la Dirección Provincial Educación; quien se encarga de llevar el control de asistencia y actuar con los organismos que considere oportuno para garantizar el derecho a la educación de todos los alumnos.

# 4. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FUNCIONALES

Para llevar a cabo las medidas de Atención a la Diversidad que hemos descrito anteriormente, el centro cuenta con una serie de recursos que se clasifican en recursos humanos, materiales y funcionales.

#### a) Recursos humanos

Entre las personas que gestionan la Atención a la Diversidad dentro del centro, tienen una especial importancia los **tutores**, ya que son los responsables del seguimiento de todo el proceso de aprendizaje de su grupo clase y de los alumnos con NEE, atendiendo a la diversidad de estos. Deben ser los coordinadores de todo el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos. Todas las funciones de los tutores están especificadas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del centro.

Además de los tutores, el centro cuenta con una Orientadora perteneciente al EOEP del Sector, así como dos profesoras de Pedagogía Terapéutica a media jornada cada una de ellas, junto con la maestra de Audición y Lenguaje, que, durante el primer trimestre del curso, ha sido complementada su jornada con el apoyo de otra maestra de la misma especialidad. Todas ellas encargadas de gestionar de forma coordinada con el Equipo Directivo y Claustro de profesores en general las acciones relacionadas con la Atención a la Diversidad.

Atendiendo a la ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de la Comunidad de Castilla y León; podemos concretar de forma general, las funciones del **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).** 

Éstas se vertebran fundamentalmente en torno a tareas de prevención, colaboración con los equipos docentes, intervención directa especializada y apoyo a las familias. Más concretamente podemos decir que las funciones del **ORIENTADOR** son:

- a) Asesorar al profesorado para la prevención de problemas de aprendizaje y la intervención con los alumnos.
- b) Planificar las acciones para la prevención y detección temprana de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- c) Identificar y valorar las distintas necesidades educativas, así como proponer la actuación educativa y la previsión de apoyos especializados que en cada caso resulte necesaria.
- d) Realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen.
- e) Realizar el Informe psicopedagógico de los alumnos con necesidades educativas específicas, y el Dictamen de Escolarización en su caso.

- f) Seguimiento de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, coordinándose con los distintos profesionales que trabajen con ellos: tutor, especialistas, PT y AL. Actualización periódica de Informes psicopedagógicos.
- g) Colaboración en el desarrollo de programas formativos y orientativos dirigidos a familias. Asesoramiento directo sobre temas pedagógicos, establecimiento de hábitos, etc.
- h) Colaborar con los profesores implicados en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones del currículo o en la adopción de fórmulas organizativas flexibles para responder a las necesidades educativas del alumnado.

Además de las funciones anteriores, debe cumplir otras relacionadas con los planes y programas que desarrolla el Centro y que son las siguientes:

- Facilitar materiales de apoyo al Centro.
- Asistir y participar en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica con los representantes de cada ciclo y el equipo directivo.
- Asesoramiento para la actualización del ATDI.
- Participación en la elaboración de los distintos planes del centro: PEC, PAT, PAD.
- Realización de una memoria final que recoja las actuaciones llevadas a cabo a lo largo del curso, así como las propuestas de mejora, la cual se incluye dentro de la memoria anual de las actividades de centro.

Otros especialistas de apoyo que intervienen en el proceso educativo de estos alumnos dentro del horario lectivo son las maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje. Sus funciones vienen determinadas por la Resolución de 15 de junio de 1989 que como bien explicaban Sandoval, Simón y Echeita (2012), irán en relación con cinco ámbitos de actuación, es decir, funciones con;

- El maestro tutor
- Con los alumnos
- Con el ciclo y el claustro
- Con los servicios psicopedagógicos
- Y con los padres

La maestra de **Pedagogía Terapéutica**, que cumple las siguientes funciones:

- a) Intervenir directamente con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Asesorar al profesorado, especialistas y tutores, para que puedan atender con eficacia al alumnado que dentro de sus grupos presente necesidades educativas especiales, colaborando con ellos en la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas (ACIs) recogidas en documento escrito.
- c) Colaborar con el tutor y el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención, procediendo, en su caso, al reajuste continuo de éstos últimos.
- d) Colaborar con el orientador en la detección y valoración psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Colaborar con el profesorado tutor en las actuaciones con las familias, en relación al proceso

de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales con el que interviene.

f) Realizar, con el tutor, las evaluaciones continúas establecidas durante el curso para todo el alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestas en la correspondiente adaptación curricular.

#### En el curso escolar 2024 -25 se propone como:

#### Objetivo prioritario:

✓ Conseguir una mayor inclusión de los ACNEAES.

#### **Objetivos generales:**

- Adquirir hábitos de autonomía para desenvolverse en la vida cotidiana.
- ✓ Adquirir, mejorar y afianzar las funciones ejecutivas del alumnado.
- ✓ Conseguir una comunicación oral y escrita adecuada.
- ✓ Adquirir un adecuado lenguaje lógico-matemático.
- ✓ Apoyar en las competencias de lengua y matemáticas.
- ✓ Facilitar la colaboración de la familia en los aprendizajes de sus hijos/as.
- ✓ Fomentar un desarrollo emocional equilibrado, reforzando la autoestima y el autoconcepto del alumnado.
- ✓ Lograr su inclusión a través del desarrollo de habilidades sociales.

La maestra de Audición y Lenguaje cumple funciones relacionadas con la prevención, evaluación, intervención y asesoramiento y son las siguientes:

- a) Intervenir de forma indirecta en Educación Infantil con el fin de prevenir posibles dificultades posteriores en el ámbito de la comunicación y del lenguaje.
- b) Identificar dificultades de aprendizaje y necesidades educativas específicas, participando activamente en la Evaluación Psicopedagógica o realizando evaluaciones del lenguaje.
- c) Proporcionar el tratamiento o reeducación necesarios para todos los alumnos que presenten necesidades en el ámbito de la comunicación y del lenguaje.
- d) Facilitar los materiales y orientaciones necesarias para los tutores que así lo requieran, tanto si tienen alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo como si no.
- e) Servir de apoyo y orientación al resto de los profesores del centro, a la hora de realizar las adaptaciones curriculares oportunas, para poder ofrecer así una respuesta educativa ajustada a las necesidades educativas especiales de cada uno de los alumnos.
- f) Coordinarse con todo el profesorado del centro, así como con los especialistas, EOEP y familias de los alumnos con los que interviene.
- g) Participar activamente en los diferentes programas establecidos por el centro.

#### En el curso escolar 2024 -25 se propone como:

#### Objetivo prioritario:

✓ Desarrollar una adecuada Competencia Lingüística.

#### Objetivos generales:

- ✓ Adquirir, desarrollar y utilizar un código lingüístico lo más cercano posible y adaptado a las necesidades de cada alumno/a favoreciendo la comunicación e integración de todos nuestros alumnos/as.
- ✓ Favorecer el desarrollo de prerrequisitos básicos del lenguaje, como son la atención, memoria, imitación y seguimiento de órdenes.
- ✓ Desarrollar la discriminación auditiva de sonidos, fonemas, sílabas y palabras.
- ✓ Adquirir una base adecuada de las áreas facilitadoras para una adecuada articulación.
- ✓ Adquirir y desarrollar la lectura y escritura y mejorar la comprensión, tanto a nivel escrito como oral, disminuyendo los posibles errores que puedan surgir en el proceso.

El colegio cuenta con el Apoyo de la **Técnico de Servicios a la Comunidad del EOEP**, profesional externo al centro que acude al colegio quincenalmente y que sirve de enlace entre las familias de alumnos con problemas de tipo socio-familiar y el profesorado del centro.

Además de los especialistas analizados anteriormente, el centro colabora con **entidades externas** como CEAS, Cáritas, Cruz Roja. Algunos de nuestros alumnos, por sus circunstancias personales o familiares, acuden a los servicios de estas entidades para hacer los deberes, participar en talleres de ocio o para la realización de programas familiares. Las especialistas de Apoyo y la Orientadora establecen una coordinación continuada a lo largo del curso para intercambiar información y orientaciones respecto al trabajo con estos niños.

#### b) Recursos materiales

El colegio consta de dos edificios, uno destinado a Educación Primaria y otro a Educación Infantil.

En el edificio de Primaria se encuentran las aulas específicas para realizar el apoyo educativo por las especialistas de PT y AL de forma individual o en pequeños grupos.

En la primera planta, las aulas de las profesoras de PT y AL de jornada completa; mientras que, la profesora con doble perfil PT/AL está con el alumnado con NEE del aula CLAS.

Las instalaciones del centro cuentan con bastantes barreras arquitectónicas, que dificultan enormemente el acceso y desplazamiento de personas con discapacidad física: carece de ascensor, tiene muchas escaleras, únicamente hay rampa en el edificio de Educación Infantil. En cuanto a baños adaptados, hay uno en cada edificio fuera de las aulas y en la planta baja.

#### c) Recursos funcionales

Para que el trabajo de todos estos profesionales sea efectivo es necesario establecer una coordinación continua.

#### **Reuniones CCP:**

- √ Las coordinaciones comienzan en las sesiones de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), donde la Orientadora del centro interactúa con los representantes de todos los interniveles, el coordinador de convivencia y con el equipo directivo.
- √ Posteriormente, estos coordinadores de internivel transmiten la información de la CCP a cada tutor en las Reuniones de internivel que se celebran semanalmente y a las que acuden todos los tutores de cada ciclo y los especialistas que pertenecen al mismo.

#### Coordinación entre especialistas de apoyo y orientadora:

La Orientadora se coordina con PT y AL quincenalmente para realizar un seguimiento de los diversos programas de intervención que se llevan a cabo en el centro y para analizar posibles alumnos que requieran su intervención.

#### Sesiones de evaluación:

Otra coordinación que realiza el centro para analizar los programas de intervención son las sesiones de evaluación. Reuniones a las que acuden tutores, especialistas, Jefe de Estudios, y orientadora en algunos casos, en las que se analiza la evolución de todos los alumnos de cada clase y se prevén posibles necesidades posteriores.

#### Reuniones cambio de etapa y de cambio curso par a impar:

Al finalizar cada etapa o los cursos pares, se establecen reuniones de coordinación entre tutores, especialistas y jefe de Estudios para analizar las necesidades particulares de cada alumno y formar los nuevos grupos.

Además de todas las coordinaciones establecidas anteriormente y que se recogen en el horario de los diferentes maestros y Orientadora, diariamente existen reuniones informales en las que tutoras, especialistas y Orientadora comentan la evolución y necesidades de sus alumnos por si fuera necesario modificar el plan de intervención que están llevando a cabo.

#### 5. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

#### a) De carácter general

✓ Las familias son informadas de todas las medidas ordinarias y extraordinarios de las cuales el centro dispone para atender a los alumnos, de forma temporal o permanente, con medidas de refuerzo o de apoyo, con el fin de conseguir alcanzar las competencias curriculares (en reuniones generales de padres, puertas abiertas, en el Consejo Escolar, la AMPA...).

#### b) De carácter particular con alumnos con necesidades de apoyo educativo

- ✓ La colaboración familiar es muy importante junto con el papel de los tutores y de la Orientadora.
- ✓ Se establecen reuniones para informar a los padres de las necesidades de sus hijos y de las medidas que se van a adoptar por parte del centro.
- ✓ Es muy importante que los padres informen al centro de cualquier cambio o evolución médica que surja a lo largo del curso.
- ✓ Particularmente con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales (ACNEEs) se establecen, prescriptivamente, dos reuniones anuales, al principio y al final de curso, entre familia, tutores, orientadora, PT y AL. Al comienzo de curso se les explica el programa de intervención que se va a llevar a cabo con su hijo, y al finalizar se comenta la evolución del alumno a lo largo de todo el curso y las previsiones para el próximo año.

#### c) Colaboración con agentes externos

El centro, siempre que considere oportuno, mantendrá contacto con los organismos, entidades y profesionales (psicólogos, fisioterapeutas, pediatras, profesores externos...) que actúen sobre el alumno del centro; las información o datos que puedan ofrecernos servirá para dar una mejor respuesta educativa a nuestros alumnos.

# 6. SECUENCIA TEMPORAL DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACION
Reunión para analizar las características de los alumnos con necesidades y establecer las sesiones de apoyo.	Equipo de Atención a la Diversidad (PT, AL y Orientadora)	1º Trimestre: Septiembre.
2. Elaboración de los grupos de Refuerzo Ordinario.	Tutor/a y maestro/a que imparta el refuerzo.	1º Trimestre y revisión al finalizar cada trimestre.
3. Sesiones de apoyo especializado con ACNEAEs.	PT y/o AL, en coordinación con el tutor.	A lo largo de todo el curso.
4. Elaboración del Informe trimestral de apoyo.	PT y/o AL.	Al finalizar cada trimestre.
5. Elaboración de la ACI	Tutor/a con el asesoramiento del EAD.	1º Trimestre o cuando surjan nuevas necesidades.
6. Revisión/evaluación de ACI.	Tutor/a con el asesoramiento del EAD.	Al finalizar cada trimestre.
7. Sesiones de evaluación.	Tutor/a, especialistas, Jefe de Estudios y EAD.	Al finalizar cada trimestre.
8. Charla sobre el período de adaptación (padres de alumnos de 3 años)	Orientador/a, director/a y tutores de E.I. 3 años.	Antes del comienzo de las clases, en septiembre.
9. Reuniones con padres de ACNEEs.	EAD y Tutores.	1º y 3º Trimestre.
10. Decisión sobre la permanencia excepcional de un curso más en Educación Infantil.	Tutor/a, Orientador/a, padres (consentimiento escrito), directora e inspección educativa.	2º Trimestre, si surge la necesidad.

11. Elaboración de nuevos grupos al cambiar de ciclo o de etapa.	Tutor/a, especialistas, EAD y J.E.	3º Trimestre.
12. Coordinación con los institutos de la localidad.	Tutores de 6º y J.E del instituto. Orientador de EOEP y del IES.	3º Trimestre (finales mayo- inicio junio)
13. Decisión sobre la repetición ordinaria al finalizar cada curso.	Tutor/a con equipo docente	3º Trimestre.
14. Charla sobre el paso a la ESO: padres y alumnos de 6º.	Orientador/a y Director/a del Instituto.	Mayo-Junio.
15. Evaluación Psicopedagógica.	Orientador/a	A lo largo de todo el curso.
16. Coordinación entre PT, AL, Orientadora, Trabajadora Social (en algunos casos).	Orientador/a, PT, AL, TS.	Todo el curso: 1 sesión semanal.
17. Coordinación del EAD con los tutores	Orientador/a, PT, AL, tutores.	A lo largo de todo el curso.
18. Colaboración con otras entidades como ONCE, Cáritas, Asistencia Social Municipal, Atención Temprana, Equipo de conducta, etc.	EAD y tutores.	A lo largo de todo el curso, especialmente principio y final.

# 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Consideramos que la evaluación y revisión del Plan se debe realizar en el contexto de todos los proyectos, planes, intervenciones... del Centro educativo. Así pues, serán momentos clave para su evaluación y revisión: sesiones de evaluación, elaboración de la Memoria y de la Programación General Anual.

La evaluación la realizaremos teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la evolución de los alumnos/as directamente señalados en el plan; y la evaluación del plan propiamente dicho.

El objetivo de la evaluación del plan será analizar la adecuación de éste a la realidad del centro; valorar la coordinación y participación de todos los agentes implicados, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto a temporalización, previsión de recursos, priorización de objetivos, etc.

#### El proceso a seguir será:

- a. Análisis y evaluación desde la CCP, coordinaciones de ciclo y sesiones de evaluación.
- b. Inclusión de las valoraciones en la "Memoria de Final de Curso", que a su vez servirá de base para reseñar las modificaciones y concreciones en la P.G.A. del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el período escolar, procederemos a realizar las modificaciones oportunas.

# 8. DOCUMENTACIÓN

# 9.1 Documentación para refuerzo educativo

a) Autorización de los padres



#### C.E.I.P." FERNÁN GONZÁLEZ

D/Dña	padre/madre
del alumno/a	autoriza a mi hijo/a a recibir
apoyos de refuerzo en el área de	1-2 días por
semana, fuera del aula por un maestro de primar	ia del centro.
El tutor/la tutora:	

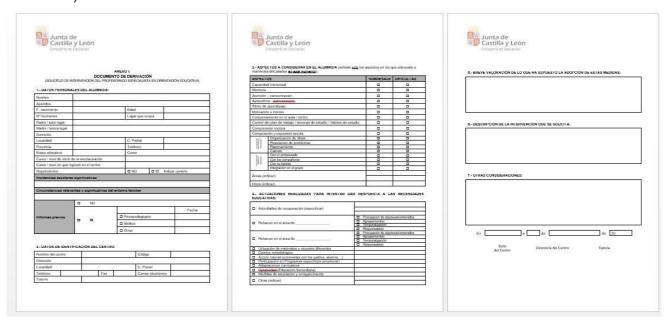
## 9.2 Documentación Plan de Trabajo Individual

	ERNÁN GONZÁLEZ rabajo Individualizado	
NOMBRE Alumno/	CURSO	° trimestr
Contenidos, criterios de evaluación, est	APRENDIZAJE S	competenciae dave
LENGUA LENGUA	andares de aprendizaje evaluables y	competencias dave
CASTELLANA Y LITERATURA		
MATEMÁTICAS		
CIENCIAS DE LA NATURALEZA		
CIENCIASOCIALES		
INGLÉS		
EDUCACIÓN FÍSICA		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA (MÚSICA)		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA (PLÁSTICA)		
RELIGION CATOLICA O VALORES SOCIALES Y CÍVICOS		
OTROS APRENDIZAJES		
Proce	dimiento de evaluación	
Asj	pectos organizativos	
	× 2011	

En Aranda de Duero a \_ de septiembre de 202 Firma del tutor o tutora

#### 9.3 Documentación para la intervención psicopedagógica.

a) Documento de derivación



b) Autorización de los padres/tutores legales para realizar la evaluación psicopedagógica.

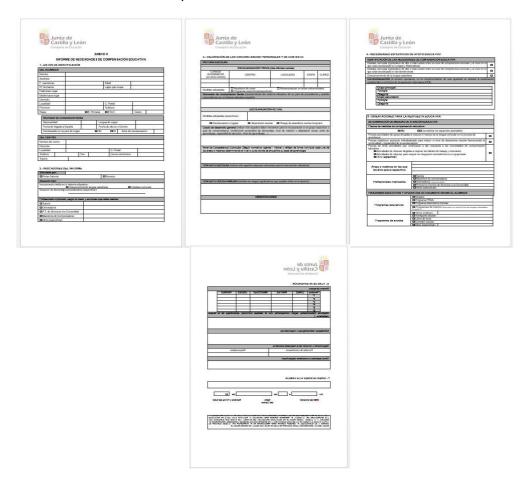


#### 9.4 Documentación Alumnos de Compensatoria

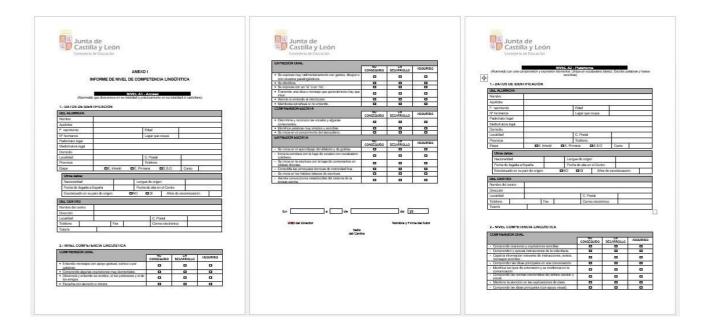
a) Comunicación y conformidad de los padres o tutores legales respecto a las necesidades de compensación educativa

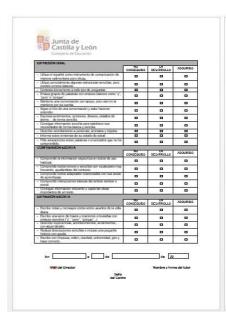
		ANEXO	n		
COMUNIC			RESOTUTORES LE ENSACIÓN EDUCAT	GALES RESPECTO A	4
Don/Doña: [					- 7
Director del C	entro:				- 5
comunica a lo	s padres o tutores leg	gales del alumno:			_
escolarizado e		de Educa	eide		=
			5 6 00250	9	235
educativa con	sistente en:	npensación educat	wa, por lo que el Cen	fro propone la respue	esta
	•				
3	0				
3	0				
Don:	Ç.				- 3
Doña:					_
como padres/	tutores legales del alu	imno/a:			
		New York Co.			3
Dirección	ò				=
			10k	Į.	
Población			C. Postal		
98769	727	100 P	420000	A .	_
Tel. fijo		móvii	C. electrônic	0 [	-
				ducativa de su hijo/a,	asi
CONTRO CAR SALVE	spuesta educativa pro		8		
	DESTAR EN DES		(fore methods)		
	DEUTAK DI DEG	Hoderoo (espec	mas morros		-
					- 3
			ducativa propuestas p	or er centro, teniendo	en
	reciba las medidas c cha adscripción estan				
	reciba las medidas c cha adscripción estan		de	20	
cuenta que di	cha adsoripción estan	á sujeta a revisión	2000	y Firma	

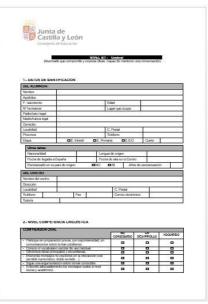
b) Informe de necesidades de compensación educativa

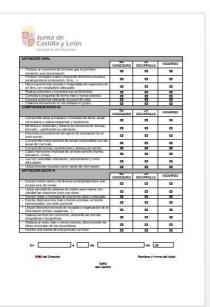


# c) Informe de nivel de competencia lingüística



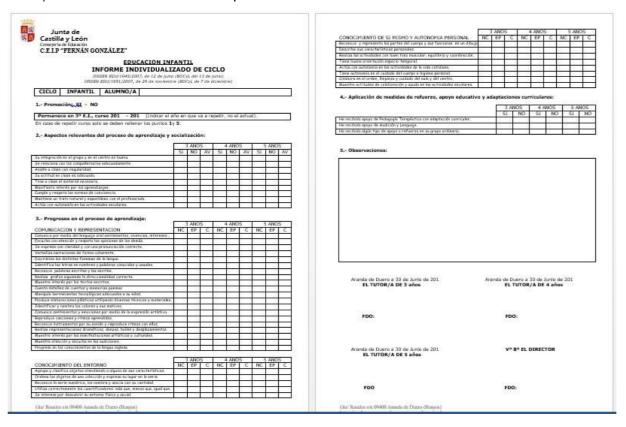






#### 9.5 Documentación informe individualizado

a) Informe individualizado etapa de infantil



b) Modelo de Informe individualizado de primaria

